

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 10 de diciembre de 1963 sobre regulación y protección del uso y vuelo de palomas deportivas.

Excelentísimos señores:

La Delegación Nacional de Deportes, en junio de 1944, al amparo de las facultades que le otorgaba el Decreto de 22 de febrero de 1941, hoy confirmadas por la Ley 77/1961, de 23 de diciembre, acogió en su seno como manifestación deportiva el vuelo de las palomas de este carácter como un deporte más, y creó la Federación Española de Columbicultura y las Federaciones Regionales correspondientes, integrándose en ella las Sociedades de Columbicultores.

Estas Entidades han conseguido no sólo que sus afiliados utilicen las palomas con el más elevado espíritu deportivo, lo que elimina el posible riesgo del empleo de estas aves, derivado de su especial poder de atracción sobre otras palomas, sino también que los propios deportistas constituyan el más valioso auxiliar de la autoridad gubernativa en orden a impedir la utilización abusiva de las expresadas aves.

Sin embargo, en atención a que personas no integradas en la organización deportiva y aún expresadas de ella, por lo que no puede sancionarse la Federación disciplinariamente, dedican palomas de análogas características a la sustracción de valiosos ejemplares, fruto de una depurada selección y laborioso amaestramiento; se hace preciso facultar a las autoridades para la imposición de sanciones a quienes indebidamente posean o utilicen para fines no deportivos palomas de esta clase, y es, asimismo, aconsejable la adopción de medidas de seguridad que regulen la tenencia y utilización de tales palomas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. — Se entiende por palomas deportivas aquellas distintas a las mensajeras, dotadas de unas singulares condiciones naturales, que las permiten atraer a otros ejemplares, pero que, una vez amaestradas, desarrollan sus competiciones en vuelo colectivo y sobre distancias puramente locales, siendo sus principales características morfológicas: su gran tamaño, los ojos encarnados y ribeteados de gruesos párpados, las patas rojas y el plumaje fuerte de color negro, ahumado, azulado o blanco con pintas negras.

Las expresadas palomas podrán utilizarse para fines deportivos por los afiliados a las Sociedades y Entidades deportivas integradas en la Federación Española de Columbicultura.

Artículo segundo.—Para que las palomas objeto de esta reglamentación tengan a todos los efectos consideración de deportivas, habrán de llevar anilla de nido en una de sus patas, con la anilla oficial cerrada sin soldadura, con la inscripción integrada por las letras FEDC, iniciales correspondientes a la Federación Española de Columbicultura, figurando en cada anilla el número correspondiente a la respectiva paloma, según el Reglamento federativo.

Artículo tercero.—La Delegación Nacional de Educación Física y Deportes por sí, o delegando en la FEDC, dictará las normas pertinentes para la posesión y utilización por las personas sujetas a la disciplina federativa de las palomas deportivas, pudiendo imponer a aquéllas las sanciones de orden deportivo que corresponda cuando contravengan la expresadas normas.

Artículo cuarto.—La tenencia no declarada a las Federaciones de Columbicultura en las demarcaciones a ellas fijadas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes o la utilización de palomas aptas para los fines deportivos por personas no afiliadas a la Federación Española de Columbicultura, se castigará por los Gobernadores civiles con la imposición de sanciones que a los mismos competen, conforme al Decreto de 10 de octubre de 1958 y mediante el procedimiento que el mismo establece.

En lo que se refiere a las normas y procedimientos para la declaración de la tenencia de palomas de la especie establecida en el artículo primero, se estará a lo que determine la FEDC.

Artículo quinto.—En igual forma serán sancionados los que voluntariamente mataren, hirieren o retuvieren por cualquier medio, incluso con escopeta reglamentaria y licencia para utilizarla, palomas deportivas, sin perjuicio del uso, cuando corresponda, de las acciones penales y civiles por parte de los perjudicados, con arreglo a las leyes.

Artículo sexto. — Los particulares en cuyas casas, galerías o terrazas se refugie alguna paloma de la raza que fuera, están obligados a presentarlas en el Puesto de la Guardia Civil o Comisaría de la Policía correspondiente, en evitación del perjuicio que les pudiera sobrevenir por aplicación de sanciones.

Artículo séptimo.—Queda terminantemente prohibido admitir como socios en las Sociedades que integran la Federación Española de Columbicultura a quienes hayan sido expulsados de la Real Federación Colombófila Española de Palomas Mensajeras. Igualmente queda prohibido el ingreso en las Sociedades pertenecientes a la Real Federación Colombófila de Palomas Mensajeras de aquellos que hayan sido expulsados de la Federación Española de Columbicultura.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1963.)  
(G. C.—6.079)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª de ejecución del vigente Presupuesto general ordinario, todas aquellas personas o entidades que hayan prestado servicios o realizado suministros al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en el año en curso o en los cinco anteriores, deberán presentar los justificantes originales o copias autorizadas o formular sus reclamaciones ante la Intervención general antes del día 31 del mes en curso, a fin de que, previas las aprobaciones correspondientes, puedan ser tenidos en cuenta en la confección de los pliegos de Resultados.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.754)

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1963, acordó la supresión del párrafo segundo del apartado c), artículo 9.º, de la Ordenanza Municipal para el servicio urbano del transporte automóvil de alquiler, con o sin aparato taxímetro, que establece la necesidad de una prueba práctica para la consecución del carnet municipal de conducir vehículos de servicio público; lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana, plaza de la Villa, núm. 5, de nueve y media a doce y media de su mañana, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que pueda ser objeto de cuantas reclamaciones estimen oportunas, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—6.140) (O.—54.756)

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios núm. 3.—Plaza Mayor 27, tercero

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez instructor don Máximo Blanco Curiel, se requiere, cita y emplaza al operario del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento José Bravo Fernández, cuyo último domicilio conocido en esta capital fué en la avenida de San Diego, núm. 130, a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días a prestar declaración en el expediente disciplinario que se le sigue por faltar al servicio, sin causa justificada, desde el día 3 de mayo del presente año, por cuanto, intentada la notificación en dicho domicilio, manifiesta el carterero que es desconocido; advirtiéndole que, de no comparecer en el aludido plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento del artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, se expide el presente en Madrid, a 15 de julio de 1963.—El Secretario del Expediente (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—54.755)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid, por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de pavimentación del grupo «San Vicente de Paúl».

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid anuncia subasta para adjudicar las obras de reparación de la pavimentación del grupo de 2.022 viviendas protegidas, denominado «San Vicente de Paúl», de esta capital.

Tipo de licitación a la baja: Tres millones cuatrocientas seis mil veintitrés pesetas con cuarenta y dos céntimos (3.406.023,42).

Plazo y horas de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de nueve a dos horas, en la Secretaría de esta Delegación Provincial.

Proyecto y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto durante el plazo y horas de presentación de proposiciones en los Servicios de Información del Ministerio.

Plazo de ejecución: Las obras habrán

de quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Fianza provisional y definitiva: El 2 y el 4 por 100, respectivamente.

El acto público de apertura de pliegos tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes al en que se publique el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, a las diez horas, en el Salón de Actos del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, núm. 1).

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle (plaza) ....., núm. ...., en nombre propio (si es Sociedad en representación de la misma), no afectándole ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad y enterado del pliego de condiciones y demás documentos relativos al proyecto se compromete a realizar las obras de pavimentación del grupo «San Vicente de Paúl» por la cantidad de ..... (en letra y en número) pesetas, que supone una baja de ..... pesetas o el ..... %.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de diciembre de 1963.—El Delegado Provincial (Firmado).

(G. C.—6.116) (O.—54.729)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial

ASUNTOS GENERALES

EDICTOS

Del expediente núm. 273/63, que se sigue en esta Delegación Provincial contra doña Antonia Román García, que tenía su domicilio en Juan de Urbieto, número 40, e ignorado éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente, para hacerla saber: Que en el expediente en cuestión, tramitado por la infracción de la O. M. de 14 de junio de 1957, ha sido resuelto por propuesta de sanción apercibir a dicha señora doña Antonia Román García, que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado por el señor instructor del citado expediente y cuanto establece la Orden ministerial citada, se manda sea publicado el presente edicto.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.150) (B.—9.216)

Del expediente núm. 362/63, que se sigue en esta Delegación Provincial contra doña Victoria Sanz González, que tenía su domicilio en la calle Ministriles, número 19, e ignorado éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente, para hacerla saber: Que en el expediente en cuestión, tramitado por infracción de la Orden ministerial de 14 de junio de 1957, ha sido resuelto con propuesta de sanción apercibir a dicha señora doña Victoria Sanz González, que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado por el instructor del citado expediente y cuanto establece la Orden ministerial citada, se manda sea publicado el presente edicto.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Delegado provincial (Firmado).

(B.—9.215)

Del expediente núm. 302/63, que se sigue en esta Delegación Provincial contra doña Isabel Moreno Alvarez, que tenía su domicilio en la glorieta Beata María Ana de Jesús, núm. 12, e ignorado éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente, para hacerla saber: Que en el expediente en cuestión, tramitado por infracción de la Orden ministerial de 14 de junio de 1957, ha sido resuelto con propuesta de la sanción apercibir a dicha señora doña Isabel Moreno Alvarez, que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado por el señor instructor del citado expediente y cuanto establece la Orden ministerial citada, se manda sea publicado el presente edicto.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.151) (B.—9.217)

Ministerio de Hacienda

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Enriqueta Moreno Díaz y María Paloma Quintana Sacristán, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Rosalía de los Angeles Granja Mansilla, María Esther Arute Patiño y María Esperanza Loés Echevarría, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director (Firmado).

(G.—2.115)

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Ramo del Aire

Anuncio de subasta para la construcción de trescientas viviendas de Renta Limitada, Grupo II, 3.ª Categoría, en Cuatro Vientos (Madrid)

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire, por la que se convoca subasta para la construcción de las obras que se citan:

Trescientas viviendas de Renta Limitada, Grupo II, 3.ª Categoría, Expediente 8.602/ON-2.263, en Cuatro Vientos (Madrid), por un presupuesto de contrata de cuarenta y dos millones doscientas cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y dos céntimos (42.245.151,42 pesetas).

El proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación y ejecución de las obras, así como el modelo de proposición para tomar parte en esta subasta, estarán de manifiesto, de las nueve a las trece horas, en las oficinas del citado Patronato en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyas fechas y horas se admitirán en las citadas oficinas del Patronato proposiciones u ofertas para dichas obras, las cuales deberán ser presentadas en mano.

El acto de la subasta tendrá lugar en las expresadas oficinas del Patronato en Madrid, a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste, P. A. (Firmado).

(G. C.—6.108) (O.—54.726)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones-Obras

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, iniciado el expediente para la devolución de la fianza definitiva constituida por «Construcciones Vértice, Sociedad Limitada», para responder de la ejecución de las obras de reparación de fachadas del pasaje del Palacio de Comunicaciones de Madrid, cuantas personas u Organismos tengan que formular reclamación contra dicho industrial por deuda de jornales, salarios, cuotas de seguridad social o impuestos estatales, pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza expresada, de conformidad con cuanto establece el Decreto de 24 de mayo de 1962.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Director general, M. González y González.

(G. C.—6.117) (O.—54.728)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Término municipal de Zarzalejo

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación. — Clases del cuadro.—Local. — Líquido, pesetas

- Labor riego.—1.ª—887 pesetas.
Idem.—2.ª—777 pesetas.
Idem.—3.ª—667 pesetas.
Labor secano.—1.ª—247 pesetas.
Idem.—2.ª—129 pesetas.
Idem.—3.ª—37 pesetas.
Prado secano.—1.ª—465 pesetas.
Idem.—2.ª—345 pesetas.
Idem.—3.ª—210 pesetas.
Viña.—Unica.—325 pesetas.
Eras.—Unica.—247 pesetas.
Monte bajo.—1.ª—88 pesetas.
Idem.—2.ª—65 pesetas.
Idem.—3.ª—41 pesetas.
Monte alto.—Unica.—124 pesetas.
Pastos.—1.ª—37 pesetas.
Idem.—2.ª—23 pesetas.
Idem.—3.ª—12 pesetas.

En Madrid, a 7 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Agrónomo, P. D., Alfonso Martínez.

(G. C.—5.920)

PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Término municipal de Villa del Prado

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación. — Clases del cuadro.—Local. — Líquido, pesetas

- Huerta.—Unica.—1.966 pesetas.
Labor regadio.—1.ª—1.711 pesetas.
Idem.—2.ª—887 pesetas.
Idem.—3.ª—667 pesetas.
Viña secano.—1.ª—403 pesetas.
Idem.—2.ª—207 pesetas.
Olivar secano.—1.ª—274 pesetas.
Idem.—2.ª—153 pesetas.
Eras.—Unica.—318 pesetas.
Labor secano.—1.ª—318 pesetas.
Idem.—2.ª—211 pesetas.
Idem.—3.ª—58 pesetas.
Arboles ribera.—Unica.—177 pesetas.
Monte alto.—1.ª—149 pesetas.
Idem.—2.ª—124 pesetas.

- Idem.—3.ª—102 pesetas.
Monte bajo.—1.ª—41 pesetas.
Idem.—2.ª—32 pesetas.
Idem.—3.ª—22 pesetas.
Pastos.—1.ª—34 pesetas.
Idem.—2.ª—19 pesetas.
Idem.—3.ª—16 pesetas.

En Madrid, a 7 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Agrónomo, P. D., Alfonso Martínez.

(G. C.—5.921)

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Getafe

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación. — Clases del cuadro.—Local. — Líquido, pesetas

- Huerta pie.—1.ª—3.492 pesetas.
Idem.—2.ª—3.034 pesetas.
Idem.—3.ª—2.576 pesetas.
Huerta noria.—1.ª—2.576 pesetas.
Idem.—2.ª—1.966 pesetas.
Idem.—3.ª—1.585 pesetas.
Labor riego pie.—1.ª—1.491 pesetas.
Idem.—2.ª—1.381 pesetas.
Idem.—3.ª—1.299 pesetas.
Labor riego noria.—1.ª—1.216 pesetas.
Idem.—2.ª—942 pesetas.
Idem.—3.ª—777 pesetas.
Era.—Unica.—282 pesetas.
Labor secano.—1.ª—282 pesetas.
Idem.—2.ª—182 pesetas.
Idem.—3.ª—105 pesetas.
Viña.—Unica.—403 pesetas.
Olivos.—Unica.—331 pesetas.
Monte bajo.—Unica.—41 pesetas.
Alameda.—Unica.—440 pesetas.
Prado.—Unica.—544 pesetas.
Pastos.—Unica.—23 pesetas.
Cantera.—282 pesetas.

En Madrid, a 7 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Agrónomo, P. D., Alfonso Martínez.

(G. C.—5.922)

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

Término municipal de Fuente el Saiz

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación. — Clases del cuadro.—Local. — Líquido, pesetas

- Labor riego.—1.ª—1.299 pesetas.
Idem.—2.ª—1.216 pesetas.
Idem.—3.ª—1.134 pesetas.
Labor secano.—1.ª—282 pesetas.
Idem.—2.ª—211 pesetas.
Idem.—3.ª—105 pesetas.
Viña secano.—Unica.—364 pesetas.
Olivar secano.—Unica.—218 pesetas.
Eras.—Unica.—282 pesetas.
Prado secano.—Unica.—178 pesetas.
Arboles de ribera.—Unica.—177 pesetas.
Pastos.—Unica.—12 pesetas.

En Madrid, a 7 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Agrónomo, P. D., Alfonso Martínez.

(G. C.—5.923)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del expediente de concesión directa de explotación nombrada «Marisa» núm. 2.261.

Número: 2.261.—Nombre: «Marisa». Término y provincia: Lozoyuela (Madrid).—Mineral: Cobre.—Hectáreas: 90.—Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—6.105)

Acordada por esta Jefatura la caducidad de los permisos de investigación que a continuación se detallan, el Ingeniero

Jefe de este Distrito Minero hace saber que los terrenos objeto de los citados permisos se declaran francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10 (de diez a trece treinta).

Número: 2.158.—Nombre: «Charito». Hectáreas: 278.—Mineral: Casiterita y wolfram.—Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid).—Causa caducidad: Renuncia.

Número: 2.242.—Nombre: «Los Tres Hermanos».—Hectáreas: 17.—Mineral: Estaño.—Término y provincia: Guadalix de la Sierra (Madrid).—Causa caducidad: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 11 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet. (G. C.—6.106)

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado, por derechos de pertenencias demarcadas y tres pólizas de primera clase, serie A-027509770-75 y 80, y otra de 2.ª bis 010490513, para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «Espléndida» número 2.116, del término municipal de Guadalix de la Sierra, provincia de Madrid, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de acuerdo con el artículo 92 del Reglamento antes mencionado.

Madrid, 11 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet. (G. C.—6.107)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Por don Jaime Rosselló Bibiloni, en representación de «Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.» (Cotos), se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las obras de «Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego asfáltico de los kilómetros 34,540 al 40,323 de la C. C. de circunvalación a Madrid», de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Madrid, único término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito indispensable para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela. (G. C.—6.077) (O.—54.721)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don John P. Fitzpatrick, mayor de edad, con domicilio en Velázquez, número 86 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 4,39 metros; manga, 1,59 metros; puntal, 0,50 metros; desplazamiento, 0,853 toneladas; potencia motor, 40 CV, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Nuevos Ministerios (Madrid), para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 148.)

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—6.004) (O.—54.770)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don Joaquín Rodríguez-Riveiro Fernández, con domicilio en el paseo de la Castellana, núm. 12, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, cuatro metros; manga, 1,80 metros; puntal, 0,20 metros; desplazamiento, 90 kilogramos; capacidad de personas que transporta, cuatro, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Nuevos Ministerios (Madrid), para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 202.)

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—6.005) (O.—54.773)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Hugh John Vincent Glenday, calle de María Francisca, núm. 11, Madrid.

Y de su representante: R. Lago Fernández, avenida del Presidente Carmoña, núm. 7, tercero izquierda, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,3.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Términos municipales en que radicarán las obras: Navas del Rey (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiendo al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—39-V.)

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—6.003) (O.—54.774)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### ANUNCIO

Don Canuto Ruíz García, con domicilio en Patones (Madrid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Jarama, en término municipal de Torremocha del Jarama (Madrid), con destino al riego de una hectárea de finca de su propiedad, al sitio de «Samaniego» o «El Roto».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torremocha del Jarama o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N.—1.699.)

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.918) (O.—54.718)

## AYUNTAMIENTOS

### CENICIENTOS

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, y a contar del siguiente, asimismo hábil, de que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar bajo mi presidencia la subasta del aprovechamiento

de maderas en el monte denominado «Albercas y Alberquillas», de los Propios de este Ayuntamiento, bajo las siguientes determinaciones:

a) Son objeto de la subasta la enajenación, en pie y con corteza, de los cuatrocientos noventa y cinco (495) pinos de la especie pinaster que, de acuerdo con el Plan aprobado para el año forestal 1963 a 1964, existen señalados para su corta y aprovechamiento.

b) Se establece como tipo o base para la licitación el de ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y cuatro (158.174) pesetas, y ciento noventa y siete mil setecientos diecisiete pesetas con cincuenta céntimos como precio índice (197.717,50).

c) Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el día en que este anuncio sea publicado y hasta las trece horas del día anterior del que deberá celebrarse la subasta, en sobres cerrados, debidamente reintegrados, ajustándose al modelo que figura al final de este anuncio.

d) Podrán ser examinadas en este Ayuntamiento tanto las condiciones técnicas como las económicas-administrativas hasta el día mismo de dicha subasta.

e) La garantía provisional será del 3 por 100 sobre el precio base, y la definitiva el 6 por 100 de la cantidad en que se le halla adjudicado.

f) La persona o entidad a favor de la cual se otorgue la adjudicación definitiva quedará obligada, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de adjudicación, a ingresar el noventa por ciento del importe del aprovechamiento, según la adjudicación, en arcas de este Ayuntamiento, y a ingresar en el Distrito Forestal las cantidades que le corresponde percibir.

Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda al siguiente día, una vez transcurridos ocho de la primera y a la misma hora.

Todos los demás gastos que se ocasionen, entre ellos Derechos Reales, operaciones de campo y tasas parafiscales, reintegros e incluso el presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario, ya que, como ya se dice, el Ayuntamiento percibirá el noventa por ciento íntegro y sin ninguna deducción.

Para todo lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación Local y demás disposiciones que tratan de la materia.

Cenicientos, 5 de diciembre de 1963. El Alcalde, E. Zurdo.

#### Modelo de pliego

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle o plaza de ....., número ....., teléfono ....., en nombre propio o en representación de la entidad ....., cuya personalidad acredita con escritura de apoderamiento que acompaña y pide le sea devuelta, habiendo visto el anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. ...., de fecha ..... de ..... 196....., de la Alcaldía de Cenicientos; y conocidas que le son las condiciones técnicas y las económico-administrativas que obran en el expediente de enajenación, en pie y con corteza, de 495 pinos de la clase pinaster, que, de acuerdo con el Plan Forestal, existen señalados para su corta y aprovechamiento, hace un ofrecimiento por tal aprovechamiento de ..... pesetas.

....., a ..... de ..... de 19..... (El licitador) (G. C.—6.069) (O.—54.814)

#### LEGANES

El próximo día 22 de los corrientes, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento la reunión de propietarios afectados por el Polígono Industrial, a fin de cambiar impresiones y adoptar acuerdos sobre el sistema a seguir, y cuanto pueda considerarse de interés para la buena marcha de la industrialización de la zona. Se ruega su asistencia a los referidos propietarios por sí o mediante representación legal.

Leganés, 16 de diciembre de 1963.—El Presidente de la Comisión Provisional (Firmado).

(G. C.—6.109) (O.—54.746)

**PATONES**

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de Suplemento de crédito con cargo al superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación, si procediera.

Patones, 13 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Andrés López.  
(G. C.—6.110) (O.—54.745)

**TORRELODONES**

El Presupuesto municipal ordinario para el año 1964 se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de reclamaciones pertinentes.

Torreledones, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.111) (O.—54.742)

**ALGETE**

Ampliación a los anuncios insertos en los «Boletines Oficiales» de la provincia del 21 y 27 de noviembre, del año en curso, sobre las subastas de maderas y arriendo de finca rústica.

Si resultasen desiertas las subastas anunciadas en citados «Boletines Oficiales», se celebrarán las segundas y últimas a la misma hora y condiciones, los días 23 y 30, respectivamente, del mes actual.

Algete, 6 de diciembre de 1963.—El Alcalde accidental, Jesús Frutos.  
(G. C.—6.112) (O.—54.741)

**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los documentos siguientes:

Expediente de Suplemento de crédito número 1, por transferencia, en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual.

Presupuesto municipal ordinario para 1964.  
Fresnedillas de la Oliva, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Fernando de la Peña.  
(G. C.—6.113) (O.—54.743)

**TIELMES**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Tielmes, a 14 de diciembre de 1963.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.114) (O.—54.744)

**COLMENAR VIEJO**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario, a los efectos de examen y reclamación precedente.

Colmenar Viejo, 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.115) (O.—54.740)

**MOSTOLES**

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin reclamaciones, se anuncia subasta pública, para el arrendamiento de la finca «El Soto», de los Propios de este Ayuntamiento.

Plazo del arrendamiento: Diez años, Superficie que comprende el arrendamiento: Cincuenta y tres hectáreas con cuarenta áreas, aproximadamente.

Renta base de la subasta: Sesenta mil kilogramos de trigo, al precio de renta, por cada anualidad, al precio que fije la Superioridad, en cada cosecha, para su conversión a metálico.

Expediente: El expediente y pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la

Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos: Al siguiente día hábil del que finalice el plazo de presentación, a las doce horas de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal que le delegue.

Documentos: Proposición reintegrada, de conformidad a la ley del Timbre, en sobre cerrado, acompañada del resguardo de la fianza provisional, de cuatro mil ochocientas sesenta pesetas, a que asciende el tres por ciento.

Gastos: Será de cuenta del adjudicatario todos los de la subasta, reintegros, anuncios, honorarios e impuestos.

Proposición: Se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arrendamiento de la finca «El Soto», de este Ayuntamiento, se comprometo y ofrezco la cantidad de ..... kgs. de trigo, a su precio de renta por cada anualidad, y con sujeción a las condiciones del pliego de condiciones.

Móstoles, a ..... de ..... de 196...  
(Firma)

Móstoles, a 20 de noviembre de 1963.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.128) (O.—54.736)

**TIELMES**

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente de Habilitación de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones:

Varias partidas en varios capítulos. Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Tielmes, a 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.129) (O.—54.737)

**GETAFE**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario para la realización del Plan de Urgencia del proyecto para la construcción de la red total de saneamiento de Getafe y su ensanche, se halla expuesto al público con sus anexos, por quince días, durante los cuales podrán los interesados, a que hace referencia el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Getafe, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, J. Vergara.  
(G. C.—6.130) (O.—54.738)

Cumplidos los requisitos previos reglamentarios, se anuncia subasta pública para contratar la venta de cuatro lotes, numerados del 1 al 4, de basuras procedentes de las recogidas en la limpieza viaria y de los domicilios particulares, bajo el tipo de 6.000 pesetas cada uno. El pliego-tipo de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento para esta clase de subastas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de marzo de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría.

Todo el que tome parte en la subasta podrá licitar uno o más lotes, pero con proposición distinta para cada uno, acompañando a la misma, en sobre cerrado, el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el dos y medio por ciento del tipo para la licitación, que asciende a la cantidad líquida de 150 pesetas por cada lote. La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario será del cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Los contratistas verificarán el pago del importe de las adjudicaciones en el acto de la firma del correspondiente contrato, y deberán quitar las basuras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del mismo.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría, durante

los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas de las once a las trece; y la apertura de pliegos se celebrará al siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión, a las doce horas.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., núm. ...., enterado del pliego-tipo de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta pública, la venta de las basuras recogidas de la limpieza viaria y de los domicilios particulares y depositadas en el sitio que tiene al efecto el Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ....., se comprometo a satisfacer por el lote núm. .... de dichas basuras la cantidad de (en letra) ..... pesetas y al cumplimiento estricto del indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma)  
Getafe, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, J. Vergara.  
(G. C.—6.131) (O.—54.739)

**Registro Civil de Rozas de Puerto Real (Madrid)**

**ANUNCIO**

El Juez comarcal-Encargado del Registro Civil de San Martín de Valdeiglesias y su comarca (Madrid).

Hago saber: Que a partir de la publicación del presente queda abierto el plazo de ochenta días para la reconstitución del citado Registro Civil de Rozas de Puerto Real, en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1871 y el 3 de agosto del año 1939, ambos inclusive, de cuantos asientos hubieran sido inscritos o anotados en los Libros de sus Secciones.

Concediendo treinta días a los interesados en tales inscripciones o anotaciones para que puedan formular alegaciones y constituirse en parte.

Pudiendo acreditarse la inscripción y anotación destruida por cualquiera de los medios de pruebas admisibles en derecho, preferentemente por los establecidos en el artículo 324 del vigente Reglamento del Registro Civil y de conformidad con las normas de los artículos 325 y 326 del propio Reglamento.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 323 del Reglamento del Registro Civil, se hace público para general conocimiento de los interesados y ejercicio de los derechos correspondientes.

San Martín de Valdeiglesias, a 14 de diciembre de 1963.—El Juez-Encargado del Registro Civil (Firmado).—P. S. M., el Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.145) (B.—9.231)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, de las de Madrid, a instancia de Tomás Yagüe Viejo, en representación de su hijo menor Juan Yagüe Sánchez, y Felisa Martínez Carrasco, en reclamación por despido, contra la Empresa «Industrias Plásticas Risalti», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Tomás Yagüe Viejo, en representación de su hijo menor Juan Yagüe Sánchez, y Felisa Martínez Carrasco; y de la otra, y como demandada, la Empresa «Industrias Plásticas Risalti»; y

**Fallo**

Que dando lugar a las demandas en reclamación por despido nulo, formuladas por Tomás Yagüe Viejo, en nom-

bre de su hijo menor Juan Yagüe Sánchez, y la trabajadora Felisa Martínez Carrasco, contra la Empresa «Industrias Plásticas Risalti», debo de condenar y condeno a esta última a que readmita a los despedidos en sus anteriores puestos de trabajo, con abono de los salarios correspondientes a los días que median entre la fecha del despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo en la forma prevenida en el vigente Texto refundido del Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de la Empresa demandada «Industrias Plásticas Risalti», cuyo actual domicilio se ignora, firmo la presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.  
(B.—9.162)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Blas Vázquez Romero, Catalino Piqueras Parra, Juan Piqueras Martínez y Antonio González Romero, contra don José Mateos, como titular de la Empresa «Arrillaga y Fernández», sobre salarios, se cita por medio del presente al demandado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, 27, el día 9 de enero próximo, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de las demandas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).  
(B.—9.194)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Blas Vázquez Romero, Catalino Piqueras Parra, Juan Piqueras Martínez y Antonio González Romero, contra José Mateos, titular o representante legal de la Empresa «Arrillaga y Fernández», sobre despido, se cita por medio del presente al demandado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, 27, el día 9 de enero de 1964, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación,

y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en las reclamaciones que se han dejado expresadas; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de los escritos de demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.195)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Javier de la Pezuela y Andrade, contra don Nicolás Redondo Santamaría, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta:

Terreno, que comprende una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, en línea de catorce cincuenta metros, con terreno destinado a calle en proyecto, letra D-6; izquierda, entrando, en una línea de diecisiete metros, con resto de la finca de que se segrega, de don Julián Díez Alvarez; derecha, en línea de diecisiete metros, con terreno de doña Hortensia Otero, y por el fondo, en línea de catorce cincuenta metros, con terreno de don Faustino Alonso, y más de la finca de que se segregó de don Julián Rodríguez. Sobre dicha finca se ha construido un chalet, que consta de planta baja y piso, que ocupa noventa y nueve metros cuadrados y se halla cubierto de pizarra.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintiuno, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de quinientas sesenta y un mil pesetas, en que dicha finca se ha tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

##### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia número veintiuno, Carlos de la Cuesta.

(A.—34.017)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en nombre y representación de don Ramón de Isusi Oruezabala y don Salvador Lázaro Domínguez, contra doña Martina Agudo López, asistida de su esposo don Manuel Leis Poveda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quinientas cuarenta mil pesetas, asegurado con hipoteca constituida por la demandada, asistida de su referido esposo, en escritura de préstamo con hipoteca y reconocimiento de deuda, otorgada en Madrid el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario don Manuel Martínez Ortiz, cuya escritura fué aclarada por otra de quince de septiembre del propio año ante el mismo Notario, y de cincuenta mil pesetas más presupuestadas para intereses y costas; en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta sesenta y una fincas, que se relacionan en la escritura de constitución de hipoteca de que se ha hecho mención y por el precio que también se dice en tal escritura por cada una de dichas fincas pactado, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día cinco de febrero próximo y hora de las doce.

##### Fincas

Sesenta y una fincas rústicas y urbanas, sitas en término de Huete (Cuenca), cuyos parajes, linderos, cabida y demás datos registrales se describen en la aludida escritura de constitución de hipoteca. Dichas fincas están valoradas en la siguiente forma, que aparecen en la escritura:

- La 1.<sup>a</sup>, en la cantidad de cuatro mil pesetas.
- La 2.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas.
- La 3.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas.
- La 4.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas.
- La 5.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas.
- La 6.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas.
- La 7.<sup>a</sup>, en catorce mil pesetas.
- La 8.<sup>a</sup>, en catorce mil pesetas.
- La 9.<sup>a</sup>, en catorce mil pesetas.
- La 10, en catorce mil pesetas.
- La 11, en doce mil pesetas.
- La 12, en dieciséis mil pesetas.
- La 13, en dieciséis mil pesetas.
- La 14, en dieciséis mil pesetas.
- La 15, en catorce mil pesetas.
- La 16, en dieciséis mil pesetas.
- La 17, en dieciséis mil pesetas.
- La 18, en dieciséis mil pesetas.
- La 19, en dieciséis mil pesetas.
- La 20, en dieciocho mil pesetas.
- La 21, en doce mil pesetas.
- La 22, en catorce mil pesetas.
- La 23, en dieciséis mil pesetas.
- La 24, en catorce mil pesetas.
- La 25, en dieciocho mil pesetas.
- La 26, en catorce mil pesetas.
- La 27, en catorce mil pesetas.
- La 28, en dieciocho mil pesetas.
- La 29, en dieciséis mil pesetas.
- La 30, en dieciséis mil pesetas.
- La 31, en dieciocho mil pesetas.
- La 32, en catorce mil pesetas.
- La 33, en doce mil pesetas.
- La 34, en doce mil pesetas.
- La 35, en catorce mil pesetas.
- La 36, en catorce mil pesetas.
- La 37, en catorce mil pesetas.
- La 38, en doce mil pesetas.
- La 39, en doce mil pesetas.
- La 40, en dieciocho mil pesetas.
- La 41, en catorce mil pesetas.
- La 42, en catorce mil pesetas.
- La 43, en dieciséis mil pesetas.
- La 44, en catorce mil pesetas.
- La 45, en dieciséis mil pesetas.
- La 46, en dieciocho mil pesetas.
- La 47, en dieciséis mil pesetas.
- La 48, en dieciocho mil pesetas.
- La 49, en dieciséis mil pesetas.

- La 50, en dieciséis mil pesetas.
- La 51, en catorce mil pesetas.
- La 52, en catorce mil pesetas.
- La 53, en doce mil pesetas.
- La 54, en doce mil pesetas.
- La 55, en catorce mil pesetas.
- La 56, en catorce mil pesetas.
- La 57, en dieciocho mil pesetas.
- La 58, en doce mil pesetas.
- La 59, en doce mil pesetas.
- La 60, en ochenta mil pesetas; y
- La 61 finca, en ciento cincuenta y dos mil pesetas.

##### Condiciones

###### Primera

El tipo del remate es el que, respectivamente, se consigna anteriormente a cada una de las fincas hipotecadas numeradas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor fijado a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Huete, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que en los autos constan descritas literalmente las fincas que salen a subasta, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate de cada una de las aludidas fincas.

Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.019)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta orden de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número doscientos treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y dos, contra Isidro Zamora Zamora, para hacer efectivas las costas reclamadas por el Tribunal Supremo, se sacan nuevamente a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que fueron embargados a dicho penado, consistentes en:

Una consola con luna y espejo, dos sillas tapizadas en rojo y un perchero, todo ello de tipo colonial, de color claro.

Un armario, una vestidora y galán de noche, dos sillones tapizados en cretona y una silla tapizada igual que los sillones.

Una mesa de comedor, un aparador, un trinchero y seis sillas, también de tipo colonial.

Un mueble bar; un aparato de luz, de madera de castaño; una mesita, redonda; un costurero, dos sillones de orejas tapizados en cretona y cuatro sillas tapizadas igual que los sillones.

Una mesa de cocina, tres sillas de cocina, una máquina lavadora, marca «Ter», y una cocina de gas, marca «Benavente».

Valorado todo ello en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

- a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o esta-

blecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del condenado Isidro Zamora Zamora, calle de Guzmán el Bueno, número treinta y siete, de Madrid, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—5.993) (C.—25.208)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

En los autos de alimentos provisionales seguidos en este Juzgado de primera instancia, promovidos por doña Consuelo López Espiga, contra su esposo, don José Toribio Martín Francisco, se ha dictado el auto, cuyo texto literal es como sigue:

Auto.—San Lorenzo del Escorial, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Resultando que en los presentes autos sobre alimentos provisionales que se siguieron en este Juzgado a instancia de doña Consuelo López Espiga, contra su esposo, don José Toribio Martín Francisco, con fecha 24 de octubre pasado, por el Procurador don Angel Benito Labiada se presentó escrito ante este Juzgado, en la representación que ostenta de doña Consuelo López Espiga, manifestando que en este procedimiento se dictó sentencia en 17 de junio de 1948, en cuya parte dispositiva se condenaba al demandado señor Martín Francisco, esposo de la mencionada señora, a que abonará a ésta, en concepto de alimentos provisionales, la cantidad de setecientos pesetas anuales, satisfechas por mensualidades anticipadas y con cargo a la pensión que el demandado percibía de la «Renfe»; para cuya fijación de la pensión alimentación se tuvo en cuenta la pensión que a la sazón percibía el demandado, que ascendía entonces a cien pesetas al mes; que la situación a que dió lugar el aludido procedimiento continuaba en la actualidad, si bien la pensión que hoy disfrutaba el señor Martín Francisco de la «Renfe» había sido aumentada, percibiendo setecientos cincuenta pesetas mensuales, en lugar de las cien antes mencionadas; que, dada esa circunstancia de incremento sufrido en la pensión del alimentista, y además el aumento del coste de la vida que se había operado, era indudable el derecho que asistía a la señora López Espiga para que le fuera aumentada la cantidad que le correspondía percibir por el concepto de alimentos provisionales, de acuerdo con el artículo 147 del Código Civil, debiéndose citar a las partes ante el Juzgado para examinar la nueva situación creada por el aumento en el patrimonio del demandado y se fijara en definitiva la pensión que debía ser asignada a la reclamante en la proporción procedente; que, debido a que el demandado fué declarado en rebeldía en los autos, y mantenerse en la actualidad esa situación, ya que seguía desconociéndose el paradero del mismo, debía ser citado en la forma prevista en los artículos 181 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, terminando con la súplica de que, previo el trámite correspondiente, se declarara haber lugar a la solicitud que promovía, fijándose el aumento proporcional que debía experimentar la pensión alimenticia a que estaba obligado a satisfacer el señor Martín Francisco a su esposa, la recurrente, solicitando se reclamara de la «Renfe» la suma mensual que la actora debía de percibir directamente, como lo venía haciendo; y que para acreditar el aumento de la pensión que el demandado percibía de la «Renfe» se interesara de la misma el comunicarla al Juzgado.

Resultando: Que por providencia de veinticuatro de octubre último se convocó a las partes a juicio verbal, señalándose para el mismo el día dieciocho de noviembre pasado, y que no siendo conocido el domicilio del cónyuge de-

mandado don José Toribio Martín Francisco, se citara a éste por medio de edictos, que se fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el correspondiente del comarcal de Collado Villalba, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y que se librara, asimismo, la comunicación a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Resultando: Que el día señalado tuvo lugar el acto del juicio, con asistencia solamente de la parte actora, no verificándose al demandado no obstante estar citado en forma, y en cuyo acto, la demandante, ratificó la petición formulada, remitiéndose al contenido de la comunicación de la Renfe, ya recibida en este Juzgado, donde constaba que el demandado percibe actualmente, en concepto de pensión, la cantidad de nueve mil pesetas.

Resultando: Que para mejor proveer, con suspensión del plazo para dictar sentencia, se acordó recibir confesión judicial a doña Consuelo López Espiga sobre los extremos convenientes, teniendo lugar tal declaración, de la que se desprende que dicha señora no ejerce actividad alguna, viviendo en compañía de una hermana, dedicándose a confeccionar, en algunas ocasiones, géneros de punto, y que sus ingresos pueden ser unas quinientas pesetas mensuales, cuando trabaja, y que sus hijos no viven en su compañía, estando casados y con independencia económica.

Considerando: Que teniendo en cuenta, por una parte, el aumento de ingresos en el marido, y por otra la disminución de cargas familiares en la mujer, y demás circunstancias concurrentes en este caso, es procedente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete del Código Civil, modificar la pensión señalada, elevando la misma a la cantidad de tres mil quinientas pesetas anuales.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se eleva a tres mil quinientas pesetas anuales la cantidad que viene percibiendo doña Consuelo López Espiga en concepto de alimentos provisionales, la que será satisfecha por mensualidades anticipadas, en la proporción que corresponda a este último período de tiempo, haciéndose efectiva, por ahora, tal suma con cargo a la pensión que recibe el demandado don José Toribio Martín Francisco de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, sin perjuicio de los demás previamente establecidos en la sentencia de diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Notifíquese al demandado, en rebeldía, esta resolución mediante edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el comarcal de Collado Villalba e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así lo resuelvo y firma el señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido. Doy fe.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Ante mí, Federico Orellana. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, en rebeldía, don José Toribio Martín Francisco, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente edicto, con inserción de la anterior resolución, para tal notificación, en San Lorenzo del Escorial, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—5.992) (C.—21.209)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia-

### miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO ESPECIAL DE PROPAGANDA ILEGAL

González González (Antonio Carlos), natural de Allariz (Orense), hijo de José Luis y Pilar, de treinta y nueve años, nacido el día 8 de junio de 1924, de estado casado, de profesión farmacéutico, vecino de Vigo, calle de Estanislao Núñez, núm. 37, piso quinto izquierda, procesado en causa por propaganda ilegal, tipo comunista, instruida con el núm. 9, de 1963, del Juzgado Especial de Propaganda Ilegal del Territorio Nacional, y que a efectos de registro es el número 480, de 1963, del Juzgado núm. 1 de los de Vigo, comparecerá dentro del término de diez días para ser constituido en prisión.

(B.—9.103)

#### JUZGADO NUMERO 2

Crevillén Hernández (Antonio), de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Cercedilla, soltero, conductor, vecino de Madrid, con domicilio que tuvo en la calle Armengot, núm. 37, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción núm. 2 de Madrid en sumario núm. 300, de 1956, por delito de falsedad y uso público de nombre supuesto, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial.

(B.—8.927)

#### JUZGADO NUMERO 3

Guerra Libroero (Daniel), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el número 519, de 1963, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 13 de noviembre de 1963.

(B.—8.883)

Por la presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en sumario núm. 429, de 1961, seguido por estafa contra otros y Manuel Alvarez Duarte, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales": de la provincia, de 4 de enero de 1962, y del Estado, cuya fecha no consta, los que tienen fecha 19 de diciembre de 1961, en cuanto por ellas se llamaba a dicho procesado para que compareciese ante este Juzgado para ser reducido a prisión, por haberse decretado su libertad provisional.

(B.—8.977)

Beanudo Benita (Santos), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, sito en la calle General Castaños, 1, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 616, de 1963, seguido contra el mismo por robo.

(B.—9.080)

Aguilar Solera (Francisco), natural de Madrid, hijo de Francisco y de María, de veintiséis años de edad, fontanero, casado, vecino de Madrid, calle Vinca, número 13, plaza de Castilla, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 52, de 1963, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 28 de noviembre de 1963.

(B.—9.122)

Pardal Bernal (Plácida), natural de Robleda (Salamanca), hija de José y de Adriana, de cincuenta y dos años, viuda, vendedora, domiciliada últimamente en la calle de la Cuesta, núm. 5 (Depósito de contadores), barrio de García Noblejas, procesada en el sumario instruido con el núm. 114, de 1961, por hurto,

comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 13 de octubre de 1963.

(B.—9.155)

#### JUZGADO NUMERO 5

El Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, cancela y deja sin efecto la requisitoria de Amalio Díaz Tendero, nacido el 24 de julio de 1923 en Consuegra (Toledo), casado, ebanista, hijo de Miguel y Paula, procesado en el sumario núm. 240, de 1958, por defraudación de la propiedad industrial.

(B.—9.069)

Neguera Briones (Pedro), nacido el 12 de marzo de 1910, hijo de Sebastián y María Antonia, natural de Albelda (Logroño), casado, abogado, procesado en sumario núm. 175, de 1949, por estafa, el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, deja sin efecto y cancela la requisitoria del mismo, publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, correspondientes a los días 5 y 9 de septiembre de 1960.

(B.—8.934)

Quiros Vargas (José), nacido en Casares (Málaga) el 1 de enero de 1926, hijo de Manuel e Isabel, casado, ambulante, que usa los nombres de Antonio Ferreira Escudero, Joaquín Cruz Méndez, Francisco Romero Méndez, Francisco García Romero y Francisco Reyes Baños, procesado en el sumario número 108, de 1957, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, con el fin de notificarse auto rectificando el de su procesamiento e ingresar en prisión.

(B.—9.180)

#### JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada el 14 de diciembre por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario instruido con el núm. 328, de 1954, por estafa, contra Francisco Albarrán Vega, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en dicho sumario con fecha 31 de octubre pasado llamando a dicho procesado, a fin de ser reducido a prisión, en atención a que por la Superioridad se ha dictado auto con fecha 13 de los corrientes dejando sin efecto el que dictó con fecha 18 de octubre pasado, por el que decretó la prisión de dicho procesado, y que el mismo continúe en libertad provisional.

(B.—8.908)

#### JUZGADO NUMERO 11

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado - Juez de instrucción núm. 11, de Madrid.

Hago saber: Que por haber sido decretada la libertad provisional del procesado Antonio García González, se dejan sin efecto las requisitorias relativas al mismo, fecha 20 de noviembre de 1963, en sumario núm. 173, de 1947.

(B.—9.034)

García González (Antonio) y Gutiérrez Anca (Santiago), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliados últimamente en Madrid, procesados por falsedad en causa núm. 173, de 1947, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría vacante, para ser reducidos a prisión.

(B.—8.910)

Alonso Rodríguez (Manuel), natural de Mendoza (Argentina), profesión apoderado taurino, hijo de Francisco y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Abades, núm. 16, bajo izquierda, procesado por apropiación indebida en causa núm. 67, de 1955, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión.

(B.—9.090)

Nájera Maza (Dolores), natural de Guarro (Jaén), estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, hija de Alfonso y de Ambrosia, puesta en libertad por la Prisión de Mujeres de Barcelona, fijó domicilio en calle Manso, núm. 64, de dicha capital, que es el de su patrocinador don Rafael Tío Real, procesada por hurto en causa núm. 74, de 1955, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para constituirse en prisión.

(B.—9.091)

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado Juez de instrucción núm. 11, de Madrid.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Octavio Sánchez Cereceda, de veinticuatro años, natural de Madrid, hijo de Jacinto y María, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura publicadas, en causa núm. 44, de 1958.

(B.—9.142)

#### JUZGADO NUMERO 12

Teodoro Antonio López Casabona, de cuarenta y seis años, casado, industrial, del que se desconocen otros datos y su paradero actual, creyéndose reside en Francia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, a fin de entender con el mismo las diligencias derivadas de su procesamiento y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 291, de 1949, por falsedad y estafa.

(B.—9.085)

López Rodríguez (José), de cincuenta y ocho años de edad, soltero, viajante, hijo de Casimiro y de Remedios, natural de Puebla del Brollón (Lugo), domiciliado últimamente en Madrid, Angosta de los Mancebos, 3, procesado por hurtos en causa núm. 105, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.088)

Gómez Medina (Nicolás), de sesenta y cinco años, casado, hijo de Luis y de Martina, natural de Atienza (Guadalajara), domiciliado últimamente en la calle de Santeros, núms. 1 y 3, procesado por hurtos en causa núm. 105, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.087)

Marcos Gómez (Isaac), de treinta y dos años, albañil, hijo de Isaac y de Rafaela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, 21, procesado por hurtos en causa núm. 105, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.086)

El Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, deja sin efecto, por el presente, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid llamando a la procesada en sumario número 79, de 1948, por aborto, Magdalena Gómez Cejuela.

(B.—9.168)

Constante Cagnani, nacido el 2 de junio de 1932 en Fortimpopoli, Italia, hijo de Antonio y de María Malvi, cuyo domicilio actual en España se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segundo, a fin de ser indagado y constituirse en prisión, decretada contra el mismo en el sumario que se le sigue con el núm. 233, de 1963, por falsedad y estafa, por el que se encuentra procesado.

(B.—9.141)

## JUZGADO NUMERO 13

Estévez Santos (Sinforosa), que usa el nombre de Emilia, de sesenta y nueve años de edad, natural de El Pardo, provincia de Madrid, hija de Leocadio y de Paula, de estado viuda, vecina de Madrid, con domicilio en calle de Santa Clotilde, 8, o calle Santa Casilda, 8, procesada por delito contra la salud pública en causa núm. 169, de 1963, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa. (B.—9.108)

## JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria fecha 23 de febrero de 1953, por la que se llamaba a Francisco Soutullo Almansa, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción número 14, por el delito de robo, con el número 396, de 1947, por haber sido reducido a prisión. (B.—8.894)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanada de causa núm. 102, de 1953, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Manuel Rodríguez Leal fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de marzo de 1963, bajo el número 6.291, por haber sido capturado. (B.—8.907)

López Rovira (Jesús), natural de Calasparra, de estado casado, profesión mozo de almacén, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de la Regalada, 21, finca Ingenio, procesado por estafa en causa núm. 458, de 1960, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—9.106)

## JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada en el sumario núm. 111, de 1949, por desacato, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José María Miguel Suárez, y se interesaba la presentación del mismo ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, por haber sido declarado prescrito el delito referido en méritos del sumario indicado. (B.—8.946)

Montoya Caldera (Juan Rafael), de treinta y siete años, gitano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que, al parecer, vivía en la barriada de Caño Roto, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segundo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión que tiene decretada en el sumario que con el número 588, de 1963, se le sigue por el delito de estupro. (B.—9.092)

Carroquino Serrano (Julio), de cincuenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Zaragoza, y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Arturo Soria, 67, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segundo, dentro del término de diez días para constituirse en prisión, que tiene decretada en el sumario que se le sigue con el núm. 513, de 1963, sobre estafa. (B.—9.143)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" número 597, correspondiente al día 1 de marzo de 1963, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 59, correspondiente al día 9 de marzo de igual año, por las que se llamaba al procesado Bartolomé Peláez Torralba, en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, con el núm. 47, de 1950, sobre malversación, toda vez

el referido procesado ha comparecido ante dicho Juzgado. (B.—9.170)

## JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Alejandro Otero Blanco en el sumario número 115, del año 1955, por apropiación indebida, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 141, de fecha 14 de junio de 1947. (B.—8.955)

## JUZGADO NUMERO 25

Heredia Vázquez (Francisco), de dieciocho años, soltero, sin oficio conocido, hijo de Ricardo y Enriqueta, gitano, de domicilio ignorado, habiéndolo tenido últimamente en Talavera de la Reina, paseo de Mariana, 1, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, acordado en el sumario núm. 662, de 1963, que se instruye por el delito de rapto. (B.—8.876)

## MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarribia, Magistrado-Juez de instrucción número 1 de Málaga.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al núm. 219, de fecha 13 de septiembre de 1963, página 8, relativa al penado Manuel Hermosín Lobo, hijo de Ricardo y de Josefa, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Morón de la Frontera, vecino de Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 251, en mérito de haber sido éste habido e ingresado en prisión, en ejecutoria de la causa instruida por el Juzgado de instrucción núm. 1 de Málaga, número 684, de 1962, sobre estafa. (B.—9.045. E. 19)

## CHINCHON

Alonso Moreno (Pedro), de cuarenta años, soltero, jornalero, hijo de Maximino y Baltasara, natural y vecino de Ta-

rancón, calle Colmenar, 19, domiciliado últimamente en diferentes pueblos de la provincia de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en la Cárcel, en causa por escándalo público, instruida por dicho Juzgado con el número 12, de 1963. (G. C.—5.877) (B.—9.083)

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núm. 32, de 1961, sobre robo, contra José Vázquez González. (B.—9.098)

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, dictada en la pieza separada sobre situación personal, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 94, de 1944, por hurto, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 del mes de noviembre de 1963, número 274, página 16088, signaturas 3.466 y 3.465, referentes, respectivamente, a los procesados en dicho sumario: Mariano, conocido por Luis, y Baldomero Lifaterra González, de cuarenta y tres y treinta y siete años de edad, solteros, carpintero y albañil, hijos de Julián y María, naturales de Chamartín de la Rosa, y vecinos de Madrid, Villamil, 12, en virtud de haberse dejado sin efecto por la Superioridad el auto de prisión dictado contra los mismos, y acordado en su lugar que continúen en libertad provisional por dicho sumario; cancelándose también las mismas requisitorias si se hubieran publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que no consta hasta ahora en este Juzgado. (G. C.—5.708) (B.—8.991)

## VIGO

Barbeito García (Francisco), natural de La Coruña, de estado casado, profesión representante, de cuarenta años, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle Virgen de la Fuencisla, 11, segunda, 3.

administración, hasta un gasto máximo de 300.000 pesetas, de conformidad con los pliegos que sirvieron de base a las subastas.

749. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua (equipo eléctrico) al pueblo de Corpa, importante en total la cantidad de 74.493,79 pesetas, declarando de abono a favor del contratista, don Ramón Corbella Allegret, el saldo resultante de 920,55 pesetas, que se satisfarán con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 25 de junio de 1959.

750. Desestimar instancia suscrita por don Heliodoro Sánchez Alvarez, solicitando la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para garantizar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Humanes de Madrid, en atención a que fué rescindido el contrato suscrito con dicho adjudicatario, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

751. Aprobar proyecto adicional de obras de abastecimiento de agua al pueblo de Daganzo de Arriba, por un total importe de pesetas 60.723,87, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto primero, partida 2, del vigente Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62, autorizando al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración.

752. Aprobar proyecto adicional de obras de abastecimiento de agua a Paracuellos del Jarama (establecimiento de línea de alta tensión a 15.000 voltios para suministro de energía a las bombas), por un total importe de 143.511,50 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62, autorizando al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de concierto directo.

753. Aprobar proyecto complementario de las obras de abastecimiento de agua (cerca de aislamiento de la casa de motores, transformador y depósito de floculación y grupo motobomba de reserva) a los pueblos de San Fernando de Henares y Coslada, por un total importe

Forestal del Estado, por tratarse de un monte afecto al consorcio con el mencionado Organismo estatal.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.— El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo. — Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

## SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE JULIO DE 1963

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

## Cooperación y Coordinación Provincial

739. Aprobar proyecto formulado por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 680 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 174 del Reglamento de servicios de las Entidades Locales, del Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la cooperación provincial a los Servicios Municipales, por importe nivelado de 94.500.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

procesado en sumario núm. 382, de 1963, por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de los de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—5.567)

(B.—8.928)

#### PONTEVEDRA

Don Aser Rodríguez Casas, accidentalmente Juez de instrucción de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en cumplimiento de carta-orden procedente de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa núm. 419-52, se deja sin efecto las requisitorias relativas al procesado José Ramón Ayala González, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 30 de abril de 1956.

(B.—8.930. E. 3)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en dicho Juzgado, bajo el número doscientos veintidós, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de «Destilerías Danubio, Sociedad Anónima», contra don Félix González Renedo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado, y que han sido valorados:

Un aparato de televisión, marca «Werner», de 21 pulgadas, con su correspondiente elevador-reductor, sin número visible de fabricación, por doce mil pesetas.

Una máquina para hacer café a hidro-compresión, marca «Capri», de cuatro portas, automática, sin número visible, por treinta mil pesetas.

Una máquina registradora, marca «Regna», eléctrica, marcando hasta

999,99, sin número visible, once mil pesetas.

Un molino de café, eléctrico, marca «Capri», sin que pueda verse el número, cuatro mil quinientas pesetas.

Total, cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de cincuenta y siete mil quinientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintitrés del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder de doña Francisca Carrasco Bayos, con domicilio en la margen derecha del río Manzanares, número noventa y siete, como empleada del demandado don Félix González Benítez, en el local de negocio dedicado a bar, sito en esta capital, calle de San Pol de Mar, número seis, donde fueron embargados dichos bienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.021)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número ciento diecisiete, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen a instancia de don Eduardo Archaga Llantero, representado por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, contra don Sixto González Antuñedo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez

y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una lavadora, marca «Bru», en regular estado de uso, mil doscientas pesetas.

Una nevera de hielo, marca «Narval», doscientas cincuenta pesetas.

Una cocina de gas butano «Balay», de tres fuegos, novecientas pesetas.

Un aparato de radio, sin marca, de cuatro mandos y seis lámparas, seiscientas pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa redonda y seis sillas tapizadas en plástico color verde, mil cien pesetas.

Un sofá-cama, de dos metros de largo, aproximadamente, tapizado en tela, mil trescientas pesetas.

Total, cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día dieciséis de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran en el domicilio del demandado, que lo es en esta capital, calle de Serrano, número setenta y ocho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.018)

#### VICALVARO-MADRID

##### EDICTO

En los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se framan en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos siete, del año mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Antonio Roncero Martínez, en representación de don Manuel

Matesanz Martín, contra don Lorenzo Otero Monterrubio, he acordado, en proveído de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta y en el precio de nueve mil quinientas pesetas, los siguientes bienes muebles embargados al demandado don Lorenzo Otero Monterrubio:

Un televisor, marca «Werner», de 19 pulgadas, con antena portátil, ocho mil pesetas.

Un frigorífico, marca «Tucán», de un metro de alto por cuarenta centímetros de ancho, de figura cuadrangular, esmaltado en color blanco, mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Machado, número dieciséis.

Los bienes embargados se encuentran depositados en la persona de doña Araceli Meléndez Alonso, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Virgen de la Oliva, número cincuenta y siete, segundo, San Blas.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignarse en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación, o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.020)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46**

**TELEFONO 273 38 36**

### SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JULIO DE 1963

#### Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

##### Agricultura y Ganadería

740. Desestimar instancia de la Hemanidad Sindical del Campo de Valdilecha, en la que se solicita ayuda económica de la Corporación para llevar a cabo en dicho término municipal tratamientos colectivos y obligatorios contra la plaga de la «polilla» del olivo, ya que, por alteraciones sufridas en el producto insecticida adquirido para dichos tratamientos, el Ministerio de Agricultura ha decidido suspender los mismos en la presente campaña, según informa el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario de esta Diputación.

741. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 17.000 pesetas, para adquisición de 2.000 kilos de semilla de patata tardía, variedad «Hizan Barne», para su siembra en los terrenos de los campos de Alcalá de Henares, afectos a dicho Servicio, declarándose de abono la expresada cantidad con cargo al concepto 341 del vigente Presupuesto de Gastos.

742. Aprobar nómina de indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal del Servicio Agropecuario, correspondiente al 10 por 100 de las cantidades ingresadas, por producción y venta de productos, en la Intervención General de Fondos, durante el segundo trimestre del año en curso, declarando de abono su total importe, de 24.052,10 pesetas, con cargo al concepto núm. 105 del vigente Presupuesto de Gastos.

743. Aprobar nómina de indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondiente al 5 por 100 del total librado por la Intervención General de Fondos, para atenciones del citado Servicio, durante el segundo trimestre del año en curso, declarando de abono su total importe, de 26.474,01 pesetas, con cargo al concepto núm. 105 del vigente Presupuesto de Gastos.

744. Mantener, con efectos a partir de primero de año, la indemnización establecida a favor del personal del Servicio Agropecuario y la participación en ventas y producción obtenida en los viveros y campos del Servicio, de conformidad con el Reglamento del mismo y acuerdos de la Corporación.

##### Sanidad, Urbanismo y Vivienda

745. Aprobar dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, proponiendo queden excluidas del régimen general de venta las parcelas señaladas con las letras Q, R y S en el plano del Servicio Provincial de Arquitectura, sitas en los terrenos del denominado «Cerro del Pimiento», dejando sin efecto el acuerdo tomado en sesión de 24 de enero del corriente año, por el que se excluía del régimen de venta la parcela núm. 21, que ha de sacarse nuevamente a enajenación en subasta pública, previa formalización, en todo caso, del expediente oportuno.

##### Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

746. Proceder a nueva enajenación, en pública subasta, de la parcela señalada con el núm. 21 en los planos del Servicio Provincial de Arquitectura, sita en el «Cerro del Pimiento», de esta capital, en el precio de tasación actualmente fijado para la misma, aumentado en un 10 por 100 de su importe, rigiendo en lo demás y en cuanto no se halle afectado por este aumento, las condiciones generales que se vienen aplicando para esta clase de subastas.

##### Cooperación y Coordinación Provincial

747. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de construcción de clínica y casa de médico en el pueblo de Navalagamella, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por el mismo precio tipo de 250.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

748. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de reparación de Casa Consistorial en el pueblo de Parla, y, en su virtud, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para realizar las obras de referencia por el sistema de